



REUNIÓN DE CIERRE DE AUDITORÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO/UNIDAD: GESTIÓN CONTRACTUAL GCON
FECHA: 02/05/2023



CONTENIDO DE LA REUNIÓN DE CIERRE DE AUDITORÍA

- 1 Ejecución de la Auditoría Interna
- 2 Análisis a las solicitudes del Equipo Auditor sobre Hallazgo preliminar
- 3 Balance de los Hallazgos de Auditoría definitivos
- 4 Análisis de riesgos del proceso
- 5 Conclusiones de la Auditoría Interna
- 6 Solicitud de la formulación del plan de mejoramiento

1

Ejecución de la Auditoría Interna

PROCESO / UNIDAD AUDITABLE:		GESTIÓN CONTRACTUAL	
RESPONSABLE DEL EQUIPO AUDITADO:		MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:		El proceso Gestión Contractual se evaluó partiendo de la revisión de procesos contractuales de las diferentes modalidades de contratación, y la aplicación de las guías y Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente. Comprendiendo el análisis de diseño, ejecución, eficiencia y eficacia de puntos de control claves del proceso frente a las guías señaladas y de verificación de cumplimiento de Lineamientos impartidos en la Directiva 008 de 2021.	
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:		Evaluación y seguimiento a la adecuada aplicación de las actividades y controles claves asociados al PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL a través de la verificación de guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, así como de la normatividad Legal vigente. En las diferentes modalidades de contratación.	
FECHA DE INICIO AUDITORÍA:	13 de febrero de 2023	FECHA FIN AUDITORÍA:	28 de abril de 2022
CRITERIOS EVALUADOS:			
<p>Guía General de Acuerdo Maco de Precios- Manual para la operación secundaria de los instrumentos de agregación de demanda, Manual de Modalidad de Selección de mínima Cuantía; Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología- Parte jurídica; Guía para el control social a la contratación en la gestión pública; Guía para la liquidación contratos estatales; Guía de garantías en Procesos de Contratación; Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación; Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los Procesos de Contratación de obra pública; Guía para la elaboración de Estudios de Sector.)</p> <p>El alcance también comprenderá, el análisis de diseño, ejecución, eficiencia y eficacia de puntos de control claves del proceso frente a las guías señaladas y de verificación de cumplimiento de Lineamientos impartidos en la Directiva 008 de 2021.</p>			

HALLAZGO IDENTIFICADO	RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITADO AL HALLAZGO PRELIMINAR	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	HALLAZGO FINAL - SE RATIFICA - SE TRASLADA - SE ELIMINA	RECOMENDACIONES
<p>Hallazgo No. 1 EL proceso en su rol de segunda línea de defensa no generó las observaciones que permitieran subsanar las debilidades en la elaboración de la matriz de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formato tipo proforma, se asignó tratamiento a los 10 riesgos seleccionados - Condicionamiento del formato 	<p>No se desvirtúa que el proceso en su rol de segunda línea de defensa, no generó las observaciones a la matriz de riesgos de los procesos CMA-005-2022 y CMA-007-2022, que permitieran su debido diligenciamiento.</p>	SE RATIFICA	1
<p>Hallazgo No. 2 No se incluyeron en la matriz de riesgos de la muestra de auditoría seleccionada, 3 riesgos de tipo general. (Que no se firme el contrato; no se presenten las garantías, colusión)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se constituyó la garantía de seriedad de la oferta en los procesos señalados, que ampara los riesgos: Que no se firme el contrato, no se presenten las garantías. - No existe en el mercado pluralidad de oferentes por lo que no se contemplo el riesgo de Colusión. 	<ul style="list-style-type: none"> - La metodología expedida por Colombia Compra eficiente dispone que con el ánimo de identificar el impacto y probabilidad de los riesgos del proceso contractual, sean identificados, evaluados, calificados y tratados, incluso riesgos que pueden ser cubiertos en parte por el régimen de garantía - En los otros procesos de la muestra de auditoría si se incluyeron y analizaron los riesgos: que no se firme el contrato, no se presenten las garantías. 	SE RATIFICA	1
<p>Hallazgo No. 3 En el proceso SASI-029-2021, no se asignó el tratamiento para el riesgo variación de precios, de acuerdo a la metodología PPMQ-DI-013.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La fórmula de reajuste de precios del asfalto fue incluida desde los estudios previos en el numeral "fórmula de pago" - El precio del asfalto es dinámico y regulado por Ecopetrol. 	<p>- No se desvirtúa que no se realizó una adecuada asignación del tratamiento en el sentido que, al ser el precio del asfalto dinámico y regulado por Ecopetrol, no es posible que se mantenga el precio durante toda la ejecución del contrato. Y en consecuencia lo que procede es la aplicación de la Metodología para el ajuste de precios en los contratos de suministro de mezclas asfálticas, asfaltos y emulsiones PPMQ-DI-013. Más aún cuando el proceso se publicó en el año 2021 y su ejecución se prolongó en el 2022</p>	SE RATIFICA	1

HALLAZGO IDENTIFICADO	RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITADO AL HALLAZGO PRELIMINAR	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO AUDITOR	HALLAZGO FINAL - SE RATIFICA - SE TRASLADA - SE ELIMINA	RECOMENDACIÓN
<p>Hallazgo No. 4 No se incluyeron ni tuvieron en cuenta en la planeación del proceso CMA-007-2022, aspectos relevantes como el diseño arquitectónico de la infraestructura física de la planta de producción y que la ejecución de este contrato dependía de la fase 2 de ejecución del contrato 630 de 2021, lo que conllevó a la suspensión y prórroga del contrato 636 de 2022</p>	<p>Se presentaron atrasos con la contratación de la interventoría del contrato 630 de 2021 al declararse en una oportunidad desierto el proceso; y que en consecuencia se dio inicio al contrato el 22 de agosto de 2022</p>	<p>El proceso tuvo conocimiento de dicho percance y conocía con antelación a la adjudicación del proceso CMA-007-2022 las fechas de inicio y terminación del contrato 630 de 2021.</p> <p>Lo que le permitía prever y contemplar en la etapa de estructuración del proceso CMA-007-2022, que su ejecución, particularmente las fases 2 y 3 iban a depender de la ejecución de la fase 2 del contrato 630 de 2021.</p>	<p>SE RATIFICA</p>	<p>1</p>
<p>Hallazgo No. 5 No se dio aplicación al tratamiento y/o control establecido en la matriz de riesgos del proceso SAMC-002-2022 para la descripción “Confabulación de proponentes” en el que se establecía “Cuando se den indicios que impliquen la conducta colusoria, rechazar del proceso de selección la oferta de los proponentes implicados y dar parte a las autoridades pertinentes</p>	<p>- En atención a Concepto jurídico de la OAJ, en donde se indicó que no es competencia de la entidad configurar la conducta y rechazar la oferta.</p>	<p>Si bien se argumenta una justificación para no hacerlo, la misma se identifica como una posible causa raíz a la inaplicabilidad de la matriz de riesgos y el tratamiento indicado para el riesgo de colusión “Cuando se den indicios que impliquen la conducta colusoria, rechazar del proceso de selección la oferta de los proponentes implicados”.</p> <p>Esta causa tendría relación con la inadecuada estructuración de la matriz de riesgos y en particular del tratamiento asignado al Riesgo de Colusión</p>	<p>SE RATIFICA</p>	<p>1</p>
<p>Hallazgo No. 6 No se realizó la publicación en SECOP de documentos de los procesos contractuales auditados en atención al Decreto 1082 de 2015</p>	<p>- No se requería la publicación de designación de Comité Evaluador, en cuanto al RP la entidad incorporó la información en la sección Compromiso Presupuestal</p>	<p>El acta de designación de Comité Evaluador y los certificados de registro presupuestal, son documentos expedidos por la entidad durante el proceso de contratación y en consecuencia deben publicarse. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>SE RATIFICA</p>	<p>1</p>

HALLAZGO IDENTIFICADO	RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITADO AL HALLAZGO PRELIMINAR	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO AUDITOR	HALLAZGO FINAL - SE RATIFICA - SE TRASLADA - SE ELIMINA	RECOMENDACIÓN
<p>Hallazgo No. 7 No se incluyó en el contenido de las actas del Comité de Contratación 036, 037 de 2022 y 055 y 058 de 2021, los correos electrónicos con las opiniones y/o observaciones de los miembros e invitados del comité, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 300 del 29 de julio de 2019</p>	<p>- Para las actas 055 y 058 en la parte final se mencionan los anexos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dado que no se realiza mención sobre las actas 036 y 037 de 2022 se ratifican. - Para las actas 055 y 058 de 2021, el hecho de que los comentarios y /o observaciones de los miembros del comité se encuentren en anexos y no en el texto del acta, aumentan el riesgo de pérdida de la información. 	SE RATIFICA	1
<p>Hallazgo No. 8 No se realizó la notificación al garante de los actos administrativos por medio de los cuales se liquidaron unilateralmente los contratos 460-2019; 516-2019; 61-2020; 371-2020.</p>	<p>La Secretaría General viene adelantando acciones encaminadas al mejoramiento continuo del proceso de contratación de la entidad; respecto de este tema en particular, en el mes de marzo de 2023, adelantó el procedimiento de liquidación de contratos o convenios; oficio de notificación al contratista y/o al garante cuando el contrato se haya liquidado unilateralmente.</p>	<p>No se desvirtuó que el proceso no realizó la notificación al garante de los actos administrativos por medio de los cuales se liquidaron unilateralmente los contratos 460-2019; 516-2019; 61-2020; 371-2020, ni se incluyó en su parte resolutive tal disposición.</p>	SE RATIFICA	1
<p>Hallazgo No. 9 No reposa en el expediente de ORFEO, ni SECOP II el acta de liquidación de común acuerdo del contrato 615 de 2021.</p>	<p>-Se realizó la firma del documento a través de la plataforma SECOP II - Se presenta flujo de aprobación</p>	<p>Se aceptan los argumentos presentados y en consecuencia se elimina el hallazgo.</p>	SE ELIMINA	0

HALLAZGO IDENTIFICADO	RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITADO AL HALLAZGO PRELIMINAR	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO AUDITOR	HALLAZGO FINAL - SE RATIFICA - SE TRASLADA - SE ELIMINA	RECOMENDACIÓN
<p>Hallazgo No. 10 Se evidenció que se inobservó el principio de planeación en los procesos CMA-005-2022 y SAMC-009-2022, toda vez que se realizaron búsquedas comparativas de procesos de selección que no tienen relación con el objeto contractual de acuerdo con lo registrado en el formato GCON-FM 023 y se desatendieron las recomendaciones de Colombia compra eficiente, al no revisar como contratan las empresas del sector privado estos bienes.</p>	<p>El formato GCON-FM-023 CONSULTA PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES, se consultan procesos similares de acuerdo con los códigos clasificador de bienes y servicios UNSPSC, este clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas tiene por objetivo permitir la visualización de gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, incluyendo facilitar la identificación de licitaciones, en este caso para el proceso CMA 005-2022 con código 81101500.</p> <p>Frente al proceso SAMC 009 2022 es preciso indicar que el objeto corresponde al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACIONES Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO...”, realizando la consulta en el SECOP II, se identificaron procesos similares, los cuales se relacionan en el formato 023, que de igual forma hacen referencia al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.</p>	<p>Los procesos señalados por el equipo auditor indicado en el formato GCON-FM-023 CONSULTA PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES, del proceso CMA-005-2022, no tiene características similares y en consecuencia no puede ser comparable, dado que difieren tanto en el objeto, valor y modalidad de selección, en contravía de las disposiciones de los procedimientos internos del proceso.</p>	SE RATIFICA	1
<p>Hallazgo No. 11 Se evidenció que la entidad no cuenta con lineamientos documentados que le permita tener claridad a las áreas generadoras de la necesidad sobre los parámetros a incluir en la planeación de los procesos y en qué casos los estudios del mercado , tabulación o indicadores financieros deben ser elaborados por el área generadora o los estructuradores del proceso de gestión contractual</p>	<p>La actividad no es limitada y el área es quien toma la decisión de remitir o no estos documentos adicionales; esta situación no exime de responsabilidad al proceso de Gestión Contractual en la revisión, elaboración y aprobación de todos los documentos que componen la estructuración del proceso precontractual.</p> <p>Ahora, frente al número de cotizaciones que se requieren para la elaboración del estudio de mercado, es necesario aclarar que no existe un número de cotizaciones determinado para realizar un estudio de mercado</p>	<p>Los argumentos presentados no desvirtúan que la entidad no cuenta con lineamientos documentados que le permitan tener claridad a las áreas generadoras de la necesidad sobre los parámetros a incluir en la planeación de los procesos y en qué casos los estudios del mercado , tabulación o indicadores financieros deben ser elaborados por el área generadora o los estructuradores del proceso de gestión contractual, así como los criterios a tener en cuenta por las áreas intervinientes en los diferentes procesos contractuales para adquirir las cotizaciones.</p> <p>Se plantean en general los mínimos a tener en cuenta por la entidad, pero no emiten lineamientos puntuales sobre lo observado en el hallazgo que le permitan a las áreas generadoras de la necesidad, contar con pautas claras para realizar esta labor.</p>	SE RATIFICA	1

3

Balance de los Hallazgos de Auditoría definitivos

HALLAZGOS	CANTIDAD
# HALLAZGOS PRELIMINARES	11
# HALLAZGOS SUBSANADOS/ELIMINADOS	1
# HALLAZGOS TRASLADADOS	0
# HALLAZGOS DEFINITIVOS	10

4 Análisis de riesgos del proceso

MATRIZ DE CALOR INHERENTE DEL PROCESO ACTUALMENTE

Matriz de Calor Inherente RIESGOS GESTIÓN		Impacto				
Probabilidad	Muy Alta 100%					
	Alta 80%			R4		
	Media 60%			R1 R2 R3		
	Baja 40%					
	Muy Baja 20%					
		Leve 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%

Extremo
Alto
Moderado
Bajo

MATRIZ DE CALOR INHERENTE GRAFICADA POR OCI

Matriz de Calor Inherente		Impacto				
Probabilidad	Muy Alta 100%					
	Alta 80%			R4 R5 R6 R8	R7	
	Media 60%			R1 R2 R3 R9		
	Baja 40%			R10		
	Muy Baja 20%					
		Leve 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%

Extremo
Alto
Moderado
Bajo

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Evaluación y seguimiento a la adecuada aplicación de las actividades y controles claves asociados al **PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL** a través de la verificación de de guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, así como de la normatividad Legal vigente. En las diferentes modalidades de contratación.

CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA:

FRENTE AL DISEÑO DE CONTROLES

- De los 56 controles y/o actividades evaluadas cincuenta y uno (51) obtuvieron una calificación del diseño de control de 40% siendo 50% el mayor valor a obtener. Lo anterior atendiendo que los controles son manuales, sin embargo se encuentran dentro de los rangos óptimos de diseño.
- Cinco (5) actividades, obtuvieron una calificación de 15 %, dado que se tratan de actividades y no de controles, puesto que no cuentan con un propósito (verificar, validar, conciliar, cotejar, comparar, etc.), sin embargo el puntaje obtenido se debe a que la actividad se ejecuta manualmente. Dada la relevancia de las actividades requieren de la asociación de un control que permita verificar su implementación.

FRENTE A LA EJECUCIÓN DE CONTROLES

- Cincuenta controles son eficaces, se ejecutan como fueron diseñados
- 5 controles son parcialmente eficaces, dado que no se ejecutan en todo momento tal y como fueron diseñados
- Una de las actividades no es eficaz, dado que no se evidenció que fuera ejecutada en la muestra de auditoría.
- 51 controles son eficaces en término de diseño, cumplen con los parámetros de un control para mitigar el riesgo.
- 5 de las actividades no son eficientes, no cumplen con el criterio de diseño del control, pero por su relevancia deberían tener un control asociado.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Evaluación y seguimiento a la adecuada aplicación de las actividades y controles claves asociados al **PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL** a través de la verificación de de guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, así como de la normatividad Legal vigente. En las diferentes modalidades de contratación

CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA:

FORTALEZAS DEL PROCESO

1. El proceso acata los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente y documentos internos en desarrollo de las actividades contractuales. Teniendo en cuenta que de 56 controles evaluados, 50 se ejecutan adecuadamente, 5 se ejecutan parcialmente y solo 1 no tiene evidencia de su ejecución.
2. Se observa la mejora continua del proceso, y la aplicación de los puntos de control internos y externos en la etapa de planeación de los procesos contractuales que permiten que el desarrollo de las actividades claves del proceso se ejecuten en mejor manera.
3. El proceso ha venido implementando puntos de control en su rol de segunda línea de defensa que disminuyen la probabilidad de materialización de los riesgos de gestión.
4. El proceso cuenta con un equipo interdisciplinario idóneo, el liderazgo que se ejerce en el equipo, permite en mejor medida alcanza los objetivos del proceso y la entidad.
5. El proceso atendió oportuna y respetuosamente las solicitudes de información elevadas por el equipo auditor y atendió en debida manera las pruebas de recorrido y auditoría programadas.

RECOMENDACIONES

1. Implementar las acciones de mejora que permitan eliminar la causa raíz de los hallazgos identificados, relacionados con: las matrices de riesgos contractuales, etapa de planeación de los procesos contractuales, principio de publicidad e información documentada del proceso.
2. Continuar aplicando los puntos de control establecidos por el proceso
3. Incluir en el mapa de riesgos del proceso los riesgos adicionales identificados por OCI.
4. Incluir el flujo de aprobación del acta de liquidación del contrato 615 de 2021 en Orfeo, para que repose la trazabilidad de las aprobaciones
5. Trabajar articuladamente con la Oficina Asesora de Planeación, con la finalidad de analizar y ajustar el mapa de riesgos del proceso. Acoplado las recomendaciones realizadas por OCI, en las auditorías realizadas.

El proceso / unidad auditada
tendrá **ocho (8) días hábiles**

Para formular el
PLAN DE MEJORAMIENTO

A partir de la fecha de notificación del
INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Formulación del plan de mejoramiento:

El registro de las acciones correctivas, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

HALLAZGO: Registre completo el hallazgo del informe de auditoría (/OPORTUNIDAD DE MEJORA/NO CONFORMIDAD/ OBSERVACIÓN)

(1): ORIGEN: El origen pueden ser: Auditoría Interna, Auditoría Externa, Revisión por la Dirección, Tratamiento del Producto y/o Servicio No Conforme, Medición de Indicadores, Mapa de Riesgos, Autoevaluación del Proceso, Sistema de Gestión, Quejas y Reclamos, Normograma, OTRO: describa

(2): CAUSAS: Registre la causa del hallazgo o riesgo materializado, que originó la situación detectada (formato: Análisis de Causa) , sobre la cual se enfocará la acción..

(3) TIPO DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR: acción que subsana la causa que dio origen al hallazgo identificado, con el fin de solucionar las causas identificadas, para que no vuelvan a suceder.(acción correctiva, corrección, acción de mejora).

(4): DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN A IMPLEMENTAR: Registre la(s) acción(es) que realizará descriptivamente, para corregir definitivamente la causa del hallazgo de Auditoría, Oportunidad de Mejora, No Conformidad u Observación. Inicie con un verbo en infinitivo.

(5): INDICADOR: Registre el nombre del indicador a través de la cual se pueda observar el cumplimiento de la acción determinada . (Ej.: *informes, jornadas de capacitación, actas, etc.*).

(6): FORMULA INDICADOR: Determine las variables y la correspondiente fórmula del indicador que permite medir el cumplimiento de la acción determinada a implementar.

(7): META DEL INDICADOR: registre la cantidad asociada a las actividades realizables y verificables de la acción correctiva que se espera alcanzar en el tiempo definido, teniendo en cuenta la realidad Institucional y recursos disponibles (Ej.: *5 informes, 10 jornadas de capacitación, 3 actas, etc.*).

(8): RESPONSABLE: Señale el responsable Directivo o Jefe de Dependencia del proceso o unidad auditada, a la cual le corresponde ejecutar la acción a implementar.

(9): FECHA DE INICIO: Indique la fecha en que comienza cada acción a implementar registrada. El formato debe ser (AAAA/MM/DD)

(10): FECHA FIN: Señale la fecha en que finaliza cada acción implementada. El formato debe ser (AAAA/MM/DD). Esta fecha **NO PODRÁ SUPERAR 12 MESES** contados a partir de la fecha de formulación del respectivo plan de mejoramiento.

(11): AVANCE REPORTADO DE LA ACCIÓN A IMPLEMENTAR: En esta sección se deberá diligenciar los siguientes campos: Fecha de corte, Resultado del Indicador a la fecha de corte, Estado, Descripción de las actividades realizadas en el periodo, evidencia (s) reportada(s).

Los procesos deben autoevaluarse calificando el estado de las acciones, de acuerdo al resultado del avance teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Sin iniciar:** Indica que aún no ha iniciado el plazo para realizar la implementación de la acción
- **En ejecución:** Indica que la acción se está desarrollando en los plazos establecidos y se encuentra en términos.
- **Cumplida:** Indica que la acción está cerrada y se adelantaron todas las acciones propuestas.
- **Vencida:** Indica que la acción se está desarrollando fuera del plazo establecido.

(12) SEGUIMIENTO: En esta sección se deberá diligenciar los siguientes campos: Fecha, resultado del indicador a la fecha de corte, estado y observaciones.



@UMV.Bogotá



Unidad de Mantenimiento Vial



@UMVbogota



UMV
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL



UMV
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

